

SENTENCIA Nro. 206/17

Expte. Nro. 243/926/2017

En San Miguel de Tucumán, a los días del mes de Mayo de 2017 reunidos los miembros del Tribunal Fiscal Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "BELLOS HUGO OSVALDO s/Recurso de Apelación" Expte. Nº 243/926/2017 (Expte. DGR Nº 23113/376/B/2015) y

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación a fs. 29/31 del Expte. DGR Nº 23113/376/B/2015.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por ello,

E GUSTÁVO VIMENEZ

VOCAL

E POMESSA

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

CALIDE APELACION

San Martin 362, 3° Piso, Block 2

Expte. 243/926/2017 San Miguel de Tucumán



- 1. TENER por presentado, en tiempo y forma, recurso de apelación en contra de la Resolución Nº M 294/17 dictada por la autoridad de aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.-

3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.

JM

DR. JOSE ALBERTO LEON

DRI JORGE E. POSSE PONESSA

. PRÉSIDENTE / VOCAL

C.P. N. STORIGE GI STORIENEZ

Duk mi

Expte. 243/926/2017 San Miguel de Tucumán